

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS n.º 1.

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **CARMEN OMAIRA MORENO MOSQUERA**, quien acude a través de apoderado judicial, contra el Tribunal Superior de Quibdó y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó. En consecuencia se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a la doctora SIRLEY PALACIOS BONILLA [quien en la actualidad ocupa el puesto de Juez Promiscuo Municipal de Atrato] y por medio de aviso a los miembros de la lista de elegibles conformada mediante Acuerdo n.º CSJCHA18-21 del 6 de julio de 20189 del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, los que deben ser enterados porque pueden tener interés en lo decidido en éste trámite.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de 1 día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. No se accede a la medida provisional solicitada por el accionante, consistente ordenar la suspensión de los

actos administrativos por medio de los cuales se nombra y confirma a la doctora SIRLEY PALACIOS BONILLA en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Atrato, toda vez que en este momento procesal no se advierte la afectación inminente y cierta de sus derechos o garantías fundamentales, como consecuencia de la actuación de los demandados.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la peticionaria y su abogado.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado



NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria